

ACTA No. 02-2016. correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en las instalaciones de la Dirección General del Archivo Nacional en Curridabat, a partir de las 8:30 horas del día 22 de enero del 2016; con la asistencia de la señora Natalia Cantillano Mora, Presidente de esta Comisión Nacional; de los señores Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento de Archivo Histórico y Vicepresidente de la Comisión quien preside; Javier Salazar Sáenz, Historiador y de las señoras Mellany Otárola Sáenz, Técnica nombrada por la Dirección General del Archivo Nacional; Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) y Secretaria Ejecutiva de la Comisión; y la señorita Melissa Méndez Montes, técnica del Departamento Servicios Archivísticos Externos quien levanta el acta. Ausentes con justificación: La señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General del Archivo Nacional y Directora Ejecutiva de esta Comisión. Invitada: La señora Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional. Se deja constancia de que la señora Cantillano Mora se integró a la sesión a las 8:45 horas.-----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.-----

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del acta 01-2016 de 14 de enero del 2016.-----

ACUERDO 1. Se aprueba con correcciones el acta N° 01-2016 del 14 de enero del 2016.-----

CAPITULO II. CORRESPONDENCIA.-----

ARTÍCULO 2. Correo electrónico del 13 de enero del 2016; suscrito por la señora Marianela Calderón Rivera, Abogada de la Dirección General del Archivo Nacional, mediante el cual remite la publicación de la resolución DG-053-2015, en

la Gaceta N°8 del 13 de enero del 2016 con respecto a la delegación de la señora Carmen Campos Ramírez como Directora Ejecutiva de la CNSED. **SE TOMA NOTA.**-----

ARTÍCULO 3. Oficio **CISED-002-2016** sin fecha, recibido el 18 de enero del 2016; suscrito por la señora María de los Ángeles Rodríguez Campos, Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Atenas, mediante el cual consulta “... *cuál es el procedimiento a seguir cuando uno o más documentos no se pueden localizar, porque se supone que fueron eliminados en forma inadecuada, sin que exista registro del paradero de los documentos, ya que datan del siglo antepasado.* b) *que los documentos a los que se refiere la consulta no son documentos que se vayan a desechar o trasladar, sino libros de actas correspondientes al período 1876-1878 y 1892, los cuales no fueron transferidos al (sic) Dirección General del Archivo Nacional, en el momento en que se realizó el reclamo administrativo, debido a que no fueron localizados a pesar de las búsquedas realizadas y que los funcionarios y responsables de esos períodos, en apariencia, no realizaron los procedimientos adecuados para el cuidado y conservación de esos documentos.* d) *Que este CISED requiere los lineamientos para dar por terminado el caso en forma definitiva.*”-----

ACUERDO 3.Trasladar a la señora Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional, el oficio CISED-002-2016 sin fecha recibido el 18 de enero del 2016; suscrito por la señora María de los Ángeles Rodríguez Campos, Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Atenas, con el objetivo de que se analice la posibilidad de presentar una denuncia administrativa o judicial debido a que en ese oficio se indica “... *cuál es el procedimiento a seguir cuando uno o más documentos no se pueden localizar, porque se supone que fueron eliminados en forma inadecuada, sin que exista registro del paradero de los documentos, ya que datan del siglo*

antepasado. b) que los documentos a los que se refiere la consulta no son documentos que se vayan a desechar o trasladar, sino libros de actas correspondientes al período 1876-1878 y 1892, los cuales no fueron transferidos al (sic) Dirección General del Archivo Nacional, en el momento en que se realizó el reclamo administrativo, debido a que no fueron localizados a pesar de las búsquedas realizadas y que los funcionarios y responsables de esos períodos, en apariencia, no realizaron los procedimientos adecuados para el cuidado y conservación de esos documentos. d) Que este CISED requiere los lineamientos para dar por terminado el caso en forma definitiva.” Enviar copia de este acuerdo señora María de los Ángeles Rodríguez Campos, Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Atenas y al expediente de valoración documental de la Municipalidad de Atenas que custodia esta Comisión Nacional.-----

ARTÍCULO 4. Oficio **RES-ALC-004-2016** sin fecha recibido el 18 de enero del 2016; suscrito por el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez, Alcalde de la Municipalidad de la Cruz, mediante el cual informa la conformación actual del Cised de esa municipalidad.-----

ACUERDFO 4.Trasladar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, copia del oficio **RES-ALC-004-2016** sin fecha recibido el 18 de enero del 2016; suscrito por el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez, Alcalde de la Municipalidad de la Cruz, para que registre la conformación de ese Comité Institucional en el registro correspondiente.-----

ARTÍCULO 5. Oficio **DSAE-STA-017-2016** del 18 de enero del 2016 recibido el 20 de enero del 2016; suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y Mellany Otárola Sáenz, Coordinadora de Servicios Técnicos Archivísticos, mediante el cual solicita se

autorice la eliminación de 12 discos compactos pertenecientes a la transferencia T019-2010 que contienen los siguientes documentos: Plan de Gobierno de Partido Liberación Nacional (2010-2014), Plan de Gobierno de Partido Unidad Social Cristiana, Plan de Gobierno de Partido Integración Nacional (2010-2014), Plan de Gobierno de Partido Alianza Patriótica, Plan de Gobierno de Partido Frente Amplio, Plan de Gobierno de Partido Renovación Cristiana, Plan de Gobierno de Partido Movimiento Libertario, Plan de Gobierno de Partido Accesibilidad sin Exclusión, Programa Ambiental de Partido Frente Amplio, 4 videos de la Campaña de Electoral del Partido Acción Ciudadana. Todos estos documentos tienen fechas extremas 2010-2014 y lo que se solicita eliminar son los discos compactos, ya que los documentos serán transferidos al Departamento Archivo Histórico en un dispositivo USB.-----

ACUERDO 5. Comunicar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y a la señora Mellany Ótorala Saénz, Coordinadora de Servicios Técnicos Archivísticos, que esta Comisión Nacional conoció el DSAE-STA-017-2016 del 18 de enero del 2016 recibido el 20 de enero del 2016; y se le autoriza la eliminación de los 12 discos compactos pertenecientes a la transferencia T019-2010. Debido a que los documentos digitalizados y los videos se enviarán al Departamento Archivo Histórico en un dispositivo UBS, para su custodia de acuerdo con los lineamientos establecidos por la institución. Enviar copia de este acuerdo a la señora Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional -----

-

ARTÍCULO 6. Correo electrónico del 20 de enero del 2016; suscrito por la señora Tatiana Bejarano Muñoz, Archivista de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el cual realiza la siguiente consulta: *“En la Sutel a partir del presente año se va a utilizar por parte de la Proveduría el sistema*

Merlink, en Gestión Documental se nos genera la duda de que como resguardar la información que se maneje por dicho sistema ya que es en línea. Debemos nosotros buscar los medios para custodiarla como productores o bien en el Ministerio de Hacienda se respalda y conserva esa información.”-----

ACUERDO 6. Comunicar a la señora Tatiana Bejarano Muñoz, Archivista de la Superintendencia de Telecomunicaciones que esa Comisión Nacional conoció el correo electrónico de fecha 20 de enero del 2016, y le informa que según el artículo No. 31 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos No. 7202, es competencia de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos *“...dictar las normas sobre selección y eliminación de documentos, de acuerdo con su valor científico-cultural y de resolver las consultas sobre eliminación de documentos de los entes productores a los que se refiere el artículo 2º de la presente ley”*. Por tanto, no compete a esta Comisión Nacional dar respuesta a la consulta sobre la gestión de la documentación que se produzca en el sistema Merlink. Así mismo se le recuerda que en el artículo No 42, inciso c, de la Ley del Sistema Nacional de Archivos No 7202, se establece como función del Archivo Central de cada institución *“Reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar el acervo documental de la institución”*, en consecuencia es responsabilidad del Archivo Central de la Superintendencia de Telecomunicaciones la gestión documental de la institución. Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental de la Superintendencia de Telecomunicaciones que custodia esta Comisión Nacional.-

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS.-----

-

ARTÍCULO 7. Publicación de la Resolución CNSED-01-2015 en La Gaceta No. La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015. **SE TOMA NOTA.**-----

ARTÍCULO 8. Competencia de los Comités de Selección y Eliminación de Documentos en la selección de documentos que declara la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos con valor científico cultural. La señora Ivannia Valverde Guevara comenta que ha surgido la duda sobre si los Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos de las instituciones (Cised) que conforman el Sistema Nacional de Archivos tienen la competencia de realizar la selección de documentos que la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos declara con valor científico cultural. Así mismo, comenta que desde la publicación de las resoluciones Censed-01-2014 y Censed-02-2014 se estableció que las muestras de los documentos deben realizarlas los jefes de las oficinas productoras en coordinación con los Cised, sin embargo, la Ley No. 7202 y su reglamento no establece esta función a estos comités, por tanto, en la sesión No. 31-2015 celebrada el 09 de diciembre del 2015 se tomó el acuerdo No. 9 que establecía *“Comunicar a las señoras María del Carmen Retana Ureña, Estrellita Cabrera Ramírez y Camila Carreras Herrero, que a partir de la comunicación de este acuerdo se deberá recomendar la selección de documentos a criterio del Jefe de la Oficina Productora y el Encargado del Archivo Central de las instituciones que presentan documentos a valorar”*. La señora Guiselle Mora Durán, indica que ella está de acuerdo, ya que no es una función que le compete a los Cised.-----

ACUERDO 7. Los miembros de esta comisión acuerdan realizar el cambio en el criterio de selección de muestras de documentos declarados con valor científico cultural publicado en las resoluciones Censed-01-2014 y Censed-02-2014, para lo cual se realizará una revisión de esas resoluciones.-----

-

ARTÍCULO 9. Declaratoria de valor científico cultural de las actas de órganos colegiados de acuerdo con la Resolución Censed-01-2014 publicada en La

Gaceta No. 5 del 08 de enero del 2015. La señora Ivannia Valverde Guevara comenta que en la resolución CNSED-01-2014 se declararon con valor científico cultural las actas y los expedientes de actas de los órganos superiores y colegiados de todo el sector público costarricense. Asimismo, indica que algunos miembros tienen la duda sobre si las actas y expedientes de actas de los Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos cuentan con valor científico cultural. La señora Mellany Otárola Sáenz, manifiesta que las actas y expedientes de actas de los Cised, no deberían tener valor científico cultural, ya que no son una fuente de información histórica, no cuenta con valor para la ciencia y la cultura. La señora Guiselle Mora Durán, indica que según la norma 01-2014 de la resolución CNSED-01-2014, se declararon con valor científico cultural son las actas y los expedientes de actas de todos los órganos colegiados del sector público costarricense, y recomienda que los miembros de esta Comisión Nacional analicen con detenimiento el asunto y que si se considera necesario se realice un cambio en esa norma.-----

ACUERDO 8. Los miembros de esta Comisión Nacional acuerdan realizar una revisión de la norma 01-2014 de la resolución 01-2014, con la finalidad de determinar si se debe declarar con valor científico cultural la documentación que producen y reciben los órganos superiores y colegiados conformados en las distintas instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos.-----

ARTÍCULO 10. Revisión de las resoluciones CNSED-01-2014 y CNSED-02-2014 publicadas en La Gaceta No. 5 del 08 de enero del 2015. La señora Ivannia Valverde Guevara comenta que tras la publicación de las resoluciones CNSED-01-2014 y CNSED-02-2014 han surgido varias dudas con respecto a la forma de ejecuciones de estas y que muchas de estas dudas van direccionas a la norma 3-2008 y al transitorio que indica que rige para los documentos producidos posterior a su publicación. La señora Natalia Cantillano Mora, indica que también surge la

duda sobre los documentos que generan las unidades indicadas en las resoluciones, pero que se custodian en otras unidades y sobre los documentos a los que las resoluciones les da una declaratoria de valor científico cultural, pero que en su momento, cuando se presentaron a valorar, no fueron declarados con valor científico cultural. La señora Guiselle Mora Duran, recomienda realizar una revisión exhaustiva de las resoluciones y emitir otra donde se subsanen todas esas dudas.

ACUERDO 9. Los miembros de esta comisión acuerdan realizar una revisión de los resoluciones CNSE-01-2014 y CNSE-02-2014 publicadas en La Gaceta No. 5 del 08 de enero del 2015, con la finalidad de emitir otra resolución donde se subsanen todas las dudas surgidas luego de su publicación.-----

ARTÍCULO 11. Revisión de la propuesta de resolución CNSE-01-2016. La señora Valverde Guevara procede con la lectura de los puntos que deben ser analizados con la señora Guiselle Mora Durán de la siguiente manera: a) *“9. Que la Norma 3.2008 emitida mediante la Resolución CNSE-01-2009 publicada en La Gaceta N° 101 de 28 de mayo del 2009 indica que las eliminaciones posteriores a la caducidad señalada para las tablas de plazos de conservación de documentos (5 años) se realizan al margen de la ley.”* Los miembros discuten la norma 3.2008 ya que puede causar confusión con las autorizaciones de eliminación publicadas en las resoluciones CNSE-01-2014 y CNSE-02-2014. b) *“Se aclara que las series documentales incluidas en la norma 02.2015 deben ser incorporadas en las tablas de plazos de conservación de documentos que cada Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) presente ante esta Comisión Nacional, las cuales serán analizadas de acuerdo con los criterios antes expuestos. Asimismo, es criterio de los Cised incluir o no las series documentales anotadas en la norma 03.2015 y 04.2015”* Los miembros discuten que las series documentales anotadas en las normas 03.205 y 04-2015 se refieren a series documentales cuya eliminación se autorizará y que los Cised pueden incluir o no

esas series documentales en las tablas de plazos de conservación de documentos que remite a esta Comisión Nacional. También se comenta que estas normas son de apoyo para las personas profesionales del Departamento Servicios Archivísticos Externos que realizan el análisis de las solicitudes de valoración documental que presentan las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos. c) ***“TRANSITORIO. Las presentes normas rigen para los documentos producidos a partir de su publicación. En el caso de que existan documentos que fueron declarados con valor científico cultural, con criterios diferentes a los establecidos en la presente resolución, y existan dudas sobre cómo proceder, se debe elevar la consulta por escrito a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, que resolverá las consultas en estricto orden de llegada.”*** -----

ACUERDO 10. Los miembros de esta comisión acuerdan lo siguiente con relación a la resolución CNSED-01-2016: 1. Derogar la norma 3.2008 emitida mediante la Resolución CNSED-01-2009 publicada en La Gaceta N° 101 de 28 de mayo del 2009. 2. Mantener el criterio “Asimismo, es criterio de los Cised incluir o no las series documentales anotadas en la norma 02.2016 y 03.2016”. 3. Los transitorios deben leerse de la siguiente manera: ***“TRANSITORIO 1. Las presentes normas serán aplicables para todas las series documentales incluidas en esta resolución, producidas antes y después de su publicación. TRANSITORIO 2. Modifíquense los transitorios de las resoluciones CNSED-01-2014 y CNSED-02-2014 publicadas en La Gaceta No. 5 del 8 de enero del 2015, para que se lean de la siguiente manera “Las presentes normas serán aplicables para todas las series documentales incluidas en esta resolución, producidas antes y después de su publicación.” Las presentes normas rigen a partir de su publicación.”*** 4. Revisar en una próxima sesión las normas incluidas en la propuesta de la resolución CNSED-01-2016 a fin de que se publique en el primer trimestre del 2016.-----

A las 12:15 horas se levanta la sesión.-----

Natalia Cantillano Mora

Presidente